



## REQUISITOS PARA TRAMITES MUNICIPALES Exoneración de Tributos Municipales a Inmuebles Declarados Bienes Culturales

### Descripción:

Dirigido a Personas físicas y/o jurídicas que soliciten exoneración de tributos municipales para Inmuebles declarados Bienes Culturales, registrados en la Dirección de Bien Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura.

### Se realiza en:

Dirección : Avda. Mariscal López y Capitán Bueno " Edificio de los Comuneros (bloque A)"  
Página Web : [www.asuncion.gov.py](http://www.asuncion.gov.py)  
Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano ( Bloque A y C – PB) (021- 6273203 y 021 - 6273312 ) o Página Web  
Días de atención : lunes a sábado  
Horario : De lunes a viernes de 07:00 Hs a 16:00 Hs / sábados de 8:00 Hs a 11:00 Hs.  
Inicio del Trámite : Mesa Central de Entradas (021) 627-3000 o Página Web

### REQUISITOS GENERALES

- Cédula de Identidad Civil del propietario o representante legal (Copia Autenticada por Secretaría General o Escribanía).
- Documentos que acrediten la representatividad legal ( en caso de representantes legales)
- Solicitudes varias.

### Quando es primera vez

- Un Juego de Planos.
  - Plantas, cortes y fachada:
  - Planta de ubicación
  - Detalles constructivos y ornamentales de interés
- Cinco fotos fechadas actualizadas (13 cm. x18 cm), con detalles constructivos y/o decorativos relevantes del área considerada Patrimonial.
  - Fachadas.
  - Interiores (**paredes, pisos, otros**)
  - Detalles ornamentales o constructivos de interés.
- Copia del título de propiedad (el más antiguo) – (autenticado por Escribanía).
- Documentación solicitada en formato digital (fotos y planos del Inmuebles).
- Copia del Certificado de Bien Cultural expedido por la Municipalidad.
- Resolución de Inscripción del Patrimonio Cultural en la Secretaría Nacional de Cultura) copia autenticada.

### Quando no es primera vez

- Resolución de Inscripción del Patrimonio Cultural en la Secretaría Nacional de Cultura (copia autenticada).
- Resolución Municipal de Exoneración del Inmueble (Ultimo año exonerado) o Factura Municipal del año anterior o ultimo año exonerado (certificado por Caja). (copia autenticada).

### Leves, Decretos, Ordenanzas, Resoluciones, Disposiciones:

Constitución Nacional

Ley 3966/10 Orgánica Municipal

Ley Nº 881/97 - Legislación Tributaria de Asunción

Ley Nº 4679/12 - RTA (Reglamento de Trámites Administrativos)

Ley Nº 2421/04 Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal

Ley 125/91 "Que establece el Nuevo Régimen Tributario"

Ley Nº 5621/2016 "De la Protección de los Bienes Culturales".

Ley Nº 5282/14 - Acceso a la Información Pública

Ordenanza Municipal 28/1996 Protección Del Patrimonio Urbanístico, Arquitectónico, Histórico y Artístico de la Ciudad de Asunción

Ordenanza Municipal 151/2000 Que Amplia La Ordenanza JM Nº 28/96 "De Protección del Patrimonio Urbanístico, Arquitectónico, Histórico y Artístico de la Ciudad de Asunción"

Ordenanza Nº 169/08: Patrimonio Urbanístico, Histórico Y Arquitectónico-Incluye Listado de Edificaciones de las Calles Eligio Ayala y Mcal Estigarribia - Amplia Ordenanza 35/96

Ordenanza Nº 327/06: Patrimonio Urbanístico, Histórico Y Arquitectónico-Incluye Listado de Edificaciones de Que incluye edificaciones de valor patrimonial ubicadas obre la av. C. A. López- Amplia Ordenanza 35/96

Ordenanza 267/09: Delimitación patrimonial/urbana del Centro Histórico de la ciudad de Asunción y creación del Consejo de Gestión"

Ordenanza J.M. 35/96 "Aprueba el Catálogo de Edificios y Sitios del Patrimonio Urbanístico, Arquitectónico, Histórico y Artístico de Asunción"

Ordenanza General de Tributos Municipales (vigente).

Resolución JM Nº 327/06: Patrimonio Urbanístico, Histórico Y Arquitectónico-Que declara patrimonio urbanístico al Paseo Comuneros y Mirador Yegros - Amplia Ordenanza 35/96

Resolución JM Nº 3141. Veto parcial. Art. 3º se suprime el término "exclusión" existente en la Ord. 28/96

Resolución Nº 2653/12 que reglamenta el RTA – Reglamento de Trámites Administrativos.

Resolución Nº 1006/2015 I – SGDE ( Sistema de Gestión Documental Electrónico )

Resolución 1193/07 I "Exoneración del Impuesto Inmobiliario, de los Bienes Culturales"

Resolución Nº 503/03 I "Exoneración de las Tasas: Recolección, Disposición, Tratamiento de Residuos y Tasa de Barrido y Limpieza de la Vía Pública, de los Bienes Culturales"

Decretos, Reglamentos vigentes.

### Costo del Trámite:

Según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales, vigente.

Papel sellado y Estampillas, será liquidado y cobrado según la legislación vigente.

**OBSERVACIONES:** En el caso de edificaciones catalogadas o registradas, deben contar con el Certificado de Bien Cultural expedido por la Municipalidad de Asunción.